

Especificación Técnica
Contratación Abreviada (Modo I) N° 50/2020
Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Ascensor de la Torre de Control del
aeropuerto de Córdoba

Renglón N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Mantenimiento Correctivo del Ascensor de la Torre de Control del aeropuerto de Córdoba, según especificaciones técnicas.	1	Unidad
2	Mantenimiento Preventivo del Ascensor de la Torre de Control del aeropuerto de Córdoba, según especificaciones técnicas.	12	Mes

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la contratación del “**Mantenimiento correctivo y preventivo del Ascensor de la Torre de Control del Aeropuerto de Córdoba**”, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

REGLÓN 1. TRABAJOS CORRECTIVOS ASCENSOR DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE CÓRDOBA.

REGLÓN 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 12 (DOCE) MESES DEL ASCENSOR OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN UBICADO EN LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE CÓRDOBA.

GENERALIDADES

La documentación técnica elaborada es a título explicativo, por lo tanto, el Oferente deberá realizar todas las mediciones y comprobaciones "in situ", a fin de interpretar con exactitud del Servicio y elaborar la documentación necesaria.

Se deberán incluir todos los elementos y trabajos necesarios, estén o no particularmente detallados en esta sección de Especificaciones Técnicas, para brindar el servicio en perfectas

condiciones de uso y funcionamiento, y en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de los Organismos Oficiales y Empresas privadas proveedoras de servicios.

La Certificación del relevamiento o visita deberá ser retirada en el Aeropuerto en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, EANA S.E. En su evaluación se deberá incluir los siguientes aspectos:

- a) Evaluar el estado y condición de funcionamiento que presenta el ascensor a fin de contemplar en su oferta los riesgos por eventuales reparaciones para asegurar la continuidad operativa de los mismos.
- b) Las inspecciones que deban realizar los oferentes serán en presencia de personal designado por el la Gerencia de Infraestructura, EANA S.E.

VISITA

El presente detalle de trabajos y servicios es a título informativo general y no exime al Oferente del conocimiento particular de todos y cada uno de ellos.

La documentación técnica elaborada es a título explicativo. A fin de interpretar con exactitud los trabajos, las previsiones y la documentación técnica necesaria, el oferente dispondrá de la visita optativa a obra y las instalaciones durante el periodo de contratación. Es optativa debido a la situación actual decretada de aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia de coronavirus COVID-19. La misma se realizará previa coordinación con la Gerencia de Infraestructura.

Realizará los relevamientos, mediciones y comprobaciones "in situ" que considere necesarios. Por consiguiente, bajo ningún concepto podrá posteriormente formular reclamos por errores u omisiones.

Se deberá verificar cada una de las partes que componen los trabajos, y que se requieran para resolución de las instalaciones en su conjunto, incluso aquellos no detallados en las presentes especificaciones, pero necesarios para el proyecto, no pudiendo aducir desconocimiento una vez adjudicada la orden de compra.

En caso de realizar la visita, las inspecciones que deban realizar los oferentes serán en presencia de personal designado por la Gerencia de Infraestructura, EANA S.E.

PERSONAL IDÓNEO

El personal de la adjudicataria, deberá ser idóneo y estar provisto de vestimenta adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite, con arreglo a las

disposiciones laborales vigentes. El mismo no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E (EANA S.E.).

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será responsable de:

- a) Efectuar el Mantenimiento y Asistencia Técnica prevista en las Ordenanzas y Decretos Reglamentarios.
- b) La reparación y/o reposición de materiales, que surjan por su negligencia en el mantenimiento, estará a cargo del adjudicatario.
- c) Utilizar materiales y/o repuestos y ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin bajo norma IRAM y a las exigencias de calidad y Reglas de Arte, Ordenanzas y Decretos Reglamentarios que correspondan al Municipio y/o Nacional correspondiente.
- d) Atender los reclamos de URGENCIA durante las VEINTICUATRO (24) horas, incluyendo sábados, domingos y feriados, fijando números telefónicos para tal fin.
- e) Confeccionar el Libro de Control de Tareas de Mantenimiento y Asistencia Técnica y la Planilla de Historial de Equipo (uno por ascensor) donde se registrarán las fallas y la solución técnica adoptada, como así también repuestos consumidos.
- f) La documentación mencionada en el inciso (e) estará en poder del Aeropuerto de Córdoba, siendo responsabilidad del adjudicatario llevarlos perfectamente actualizados.
- g) Confeccionar los Informes Técnicos que en materia de ascensores se le requiera a fin de mejorar el Servicio. Todas las reparaciones necesarias deberán ser informadas y requeridas con una antelación no menor a 15 días. Las mismas no se podrán ejecutar sin la autorización previa.

RESPONSABILIDAD DEL CONTROL

En el cumplimiento de la asistencia y horario del personal de la empresa adjudicataria, de sus máquinas, herramientas, accesorios y vehículo, será responsabilidad del adjudicatario bajo supervisión de la persona que designe la empresa, la que controlará además el correcto cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas.

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD LABORAL. INDEMNIDAD.

Las Partes manifiestan que el personal del Adjudicatario afectado a los servicios a favor de EANA SE, deberá necesariamente encontrarse bajo relación de dependencia del Adjudicatario, sin que se admita ninguna otra forma de contratación.

El Adjudicatario asume la total, absoluta y exclusiva responsabilidad laboral, previsional, civil y de cualquier otra clase, de todas las personas que utilice para la prestación de los Servicios, todas las cuales deberán encontrarse, ineludiblemente, en relación de dependencia del Adjudicatario, quedando prohibido que el Adjudicatario ejecute este Contrato mediante personas vinculadas por otro contrato y/o modalidad y/o subcontratados, cualquiera fuere su nivel y categoría. Las Partes declaran y convienen expresamente que no existe relación laboral de ninguna clase respecto de los dependientes, empleados, agentes o personal de la otra parte relacionados en las actividades a llevarse a cabo conforme este Contrato. Las obligaciones convenidas entre El Adjudicatario y sus dependientes y/o empleados son única y exclusivamente responsabilidad del Adjudicatario.

El Adjudicatario conviene en cumplir con todas las obligaciones a su cargo como empleador respecto de todas y cada una de las personas asignadas para la ejecución de este Contrato, y se obliga a mantener indemne a EANA SE respecto de cualquier reclamo -tanto judicial como extrajudicial y/o administrativo- que pudiere recibir EANA SE por cualesquiera de las personas que el Adjudicatario utilice para la prestación de los Servicios y/o de terceras personas vinculadas o no, y/o de cualquier entidad u organismo público, como consecuencia de la prestación de los Servicios. En el supuesto caso de que EANA SE reciba o sea destinataria de una notificación por parte de un empleado del Adjudicatario en relación a una cuestión de naturaleza laboral y/o previsional, EANA S.E. se compromete a dar aviso y remitir al Adjudicatario dicha notificación, a fin de que éste asuma la intervención correspondiente con sus abogados y ejerza su legítimo derecho de defensa o, a opción exclusiva de EANA SE, designar sus abogados, en cuyo caso el Adjudicatario asumirá todos los gastos y costos de los honorarios profesionales de los abogados designados por EANA SE. En caso de efectuarse a EANA SE reclamos por parte del personal del Adjudicatario, el Adjudicatario queda desde ya obligado a liberar a EANA SE totalmente del reclamo que se le efectuare, obligándose el Adjudicatario a tomar los recaudos necesarios tanto en sede administrativa como judicial para mantener indemne a EANA SE.

Toda actuación extrajudicial y/o sentencia judicial que ordenare y/o condenare a EANA SE al pago de sumas de dinero y/o al cumplimiento de cualquier otro tipo de obligación, tal como dar cosas distintas a dinero o a hacer, o a no hacer, por circunstancias derivadas de la relación laboral entablada por el personal en relación de dependencia del Adjudicatario que ejecute los Servicios para EANA SE, será asumida y cumplida íntegra y exclusivamente por el Adjudicatario, en los plazos estipulados en la resolución extrajudicial y/o judicial, sin perjuicio de que el Adjudicatario asumirá y resarcirá a EANA SE por todos aquellos daños y perjuicios que la medida le pudiere ocasionar. Asimismo, el Adjudicatario será el único y exclusivo obligado al pago de costas judiciales y/o honorarios profesionales. El incumplimiento del Adjudicatario en tiempo y forma, lo responsabilizará por todos los daños y perjuicios directa o indirectamente ocasionados a EANA SE.

Sin perjuicio de lo antes expresado, en el supuesto que EANA S.E. se vea compelida a abonar cualquier importe, tendrá derecho a repetir lo pagado y el Adjudicatario estará obligado a responder de modo de mantener indemne a EANA SE de inmediato.

El Adjudicatario declara que todo el personal que utilice para la prestación de los Servicios está y/o estará legalmente inscripto, con todos sus aportes y contribuciones al día, habiendo contratado una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) en resguardo de cualquier accidente respecto de tales personas, de conformidad con lo previsto en la Ley 24.557 y demás normas que la modifiquen y/o reemplacen. La póliza de dicha ART deberá contener indefectiblemente cláusula de no repetición contra EANA SE, de las siguientes o similares características:

“Por la presente, (nombre de la ART) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (nombre de EANA SE), sus funcionarios, empleados, agentes u obreros, bien sea con fundamento en el Artículo 39.5 de la Ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre del Adjudicatario), alcanzado por la cobertura de la póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo. (NOMBRE DE LA ART) se obliga a comunicar a (NOMBRE DE EANA SE), en forma fehaciente y por escrito, los incumplimientos a la póliza en que incurra el Adjudicatario y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificados.”

Dentro del quinto día de cada mes, el Adjudicatario entregará a EANA SE copias firmadas de las constancias que certifiquen la relación laboral con sus empleados afectados a la prestación de los Servicios, con las constancias de haber efectuado en su caso, el pago mensual de las remuneraciones, pago mensual al Sistema de la Seguridad Social y pago mensual por la cobertura por riesgos del trabajo, de modo tal de constatar el cumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales a cargo del Adjudicatario. Sin perjuicio de ello, el Adjudicatario entregará a EANA SE cada vez que EANA SE lo requiera, toda la documentación laboral necesaria a fin de que EANA SE ejerza el control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social a cargo del Adjudicatario, en los términos del artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo. Adicionalmente, el Adjudicatario deberá entregar a EANA SE, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de suscripto el presente Contrato, la siguiente documentación relativa al personal afectado a los Servicios: a) Nombre y apellido de cada uno de los empleados asignados; b) Nacionalidad, N° Documento, N° CUIL; c) Copia firmada de formularios 931 para acreditar pago de ART y aportes y contribuciones, con listado individual adjunto de cada formulario y comprobante de pago.

El incumplimiento del Adjudicatario con las obligaciones laborales, sindicales en su caso, y de la seguridad social a su cargo respecto de sus empleados afectados a la prestación de los Servicios,

habilitará a EANA SE a dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 136 de la Ley de Contrato de Trabajo, es decir, a retener sumas de lo que debería percibir el Adjudicatario y hacer el pago del importe de lo adeudado en concepto de remuneraciones u aportes al a seguridad social.

APROBACIÓN DE MATERIALES

Cada vez que se proceda al reemplazo de elementos componentes del sistema y previo a su montaje deberá obtenerse la aprobación del Área Técnica de EANA SE que se reservara el derecho de rechazar aquellos materiales de procedencia o marcas no reconocidas en plaza. El elemento reemplazado deberá ser entregado al Departamento de Servicios.

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

Las empresas que se presenten deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios similares de características técnicas operativa a la concursada, indicando:

- Nombre de la Empresa que prestan servicio
- Dirección
- Nombre y Apellido del Responsable
- Teléfono
- Cantidad de Equipos
- Características del Servicio

b) El Servicio de Mantenimiento Preventivo y de Emergencia comprende la totalidad de la Mano de Obra, e insumos en general para el normal funcionamiento de los equipos, como así también el reemplazo de los elementos (para el servicio de limpieza y lubricación, la reposición de topes de goma, lámparas, sistema de señalización y demás elementos menores) que se encuentren defectuosos, o que, producto del desgaste natural, requieran ser cambiados y/o reemplazados. Mientras se realicen los trabajos mencionados en los ítems anteriores, el Contratista deberá arbitrar los medios necesarios para evitar accidentes y no entorpecer las labores cotidianas que se desarrollan en el lugar. El Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y la Asistencia Técnica por Emergencias será con atención de Urgencias y Reclamos durante las veinticuatro (24) hs. del día, incluidos sábados, domingos y feriados, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

ANTECEDENTES

Los oferentes deberán informar antecedentes demostrables que acrediten experiencia en obras y servicios de igual o mayor envergadura a lo solicitado en la presente especificación técnica. Los antecedentes no deben ser los ejecutados a la empresa EANA. Los mismos deberán ser comprobables, presentado:

- CLIENTE
- ORDEN DE COMPRA / FACTURA
- CONTACTO
- TRABAJOS REALIZADOS
- METROS CUADRADOS

Se deberá adjuntar una copia de la orden de compra y facturas con copia correspondiente a los trabajos declarados. La O.C. debe estar a nombre del Oferente. El "contacto" deberá ser cliente directo. Trabajo Realizado: describir rubros ejecutados según O.C.

ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en la presente Especificación y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente licitación.

El Contratista deberá prever la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo las tareas encomendadas de conformidad con las reglas del buen arte de construir, normas y reglamentaciones vigentes.

Estará incluida en las tareas a realizar por el Contratista la provisión de mano de obra, materiales (consumibles) y equipos (sea cual fuere) necesarios para realizar las tareas que se detallan en la presente Especificación Técnica.

El Contratista deberá alistar para todo el personal asistente a los edificios, esté vinculado o no a las obras, las protecciones necesarias de acuerdo a la magnitud de las tareas que se desarrollen.

Estarán abarcados los trabajos de movimiento de equipamientos, armado de andamios o maquinarias elevadoras, barreras protectoras y estructuras provisionales, retiro de materiales surgidos del proceso de las diferentes intervenciones y todo lo necesario a fin de realizar los trabajos requeridos.

El Contratista estará obligado a acatar lo dispuesto por el personal representante del Comitente y/o en su defecto a la Intendencia del edificio de que se trate, respecto al procedimiento para el acopio de los materiales y/o retiro de los escombros, desechos y basura, los que deberán ser trasladados a un contenedor, en envases acordes a su fin, inmediatamente después de realizadas las tareas, con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las dependencias instaladas en el edificio.

Quedará a cargo de la Contratista el acopio y la disposición final de los Aceites y filtros usados, así como también todos los residuos generados.

Toda modificación, reparación con sus respectivos repuestos (nuevos) que se produzca en cualquier instalación como consecuencia de los trabajos realizados, estará a cargo del Contratista. Los desperfectos y/o averías que se produzcan en los inmuebles, bienes muebles y/o instalaciones de las dependencias del edificio y accesos, por negligencia, impericia o descuido del Contratista y/o del personal de su empresa serán reparados y/o repuestos a su exclusivo cargo.

El Contratista deberá informar fehacientemente al Comitente, mediante remitos (diarios, semanales o mensuales), sobre la ejecución de los trabajos realizados, sectores involucrados, tipo de desperfecto con su correspondiente reparación detallada y toda otra información que tenga que ver con los servicios y trabajos objeto de la contratación.

PLAZO

El Oferente deberá presentar junto a su propuesta, teniendo en cuenta plazo necesario para dejar en perfecto estado de funcionamiento el Ascensor.

En ningún caso el plazo máximo para la reparación/modernización del ascensor podrá superar los 5 (cinco) días hábiles.

La contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo (RENGLÓN 2) será por el período de 12 (doce) meses.

NORMAS DE APLICACIÓN

Los reglamentos y las normativas que a continuación se detallan, regirán para la ejecución de las obras de todos los renglones que componen la presente licitación.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones técnicas que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. En caso de divergencias entre las normas a aplicar, EANA SE será quien determine cuál será el criterio a aplicar.

Serán de aplicación:

- Ordenanza N° 49.308, (B.M. N° 20.086 de fecha 26 de julio de 1.995), Decreto Reglamentario 578 / 01 y Modificatorios, Resolución N° 430/A.G.C./13.
- Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica (ENRE).
- Disposiciones vigentes de la empresa prestataria del servicio eléctrico para instalaciones electromecánicas.

- Asociación Electrotécnica Argentina. Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.
- Especificaciones Técnicas Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
- Normas del Instituto Argentino de Normalización de Materiales (IRAM):
 - IRAM 840: Cables de acero para ascensores.
 - RAM 3681-1: Seguridad para la construcción e instalación.
 - IRAM 3681-2: Seguridad para la construcción e instalación. Hueco.
 - IRAM 3681-4: Guías para cabinas y contrapesos – Perfil T.
 - IRAM 3681-5: Dispositivos de enclavamiento de las puertas manuales de piso.
 - IRAM 3681-6: Seguridad para la construcción e instalación. Cabina y contrapeso.
 - IRAM 3681-8: Seguridad para la construcción e instalación. Máquinas.
 - IRAM 3681-10: Guía para la certificación de los tableros de control de maniobra de ascensores eléctricos e hidráulicos, según las normas IRAM 3681-1 e IRAM-NM 267.
- Normas MERCOSUR.
 - NM 00196:1999: Guías para cabina y contrapesos – Perfil T.
 - NM 00207:1999: Requisitos de seguridad para construcción e instalación.
 - NM 0272:2001: Seguridad de las máquinas – Resguardos – Requisitos generales para el diseño y construcción de los resguardos fijos y móviles.
 - NM 00313:2007: Seguridad para la construcción e instalación – Requisitos particulares para la accesibilidad de personas, incluyendo las personas con discapacidad.
- Toda norma vigente en los países de origen de los equipos ofrecidos.

Se debe cumplir en un todo con las normativas vigentes en la materia de las jurisdicciones donde se realizarán los trabajos.

INICIO DE LOS TRABAJOS

Perfeccionada la contratación, el comitente dará el orden de iniciación de los trabajos, con una antelación mínima de 5 días. Las partes labrarán la correspondiente acta de inicio en la fecha en que se dé comienzo a los trabajos y a partir de la cual se computarán los plazos fijados en el contrato.

SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se especifican en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los siguientes seguros:

a) Seguro de Vida Obligatorio:

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro.

Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del ADJUDICATARIO que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado.

b) Seguro de Accidentes del Trabajo (ART)

El Adjudicatario declara que todo el personal que utilice para la prestación de los Servicios está y/o estará legalmente inscripto, con todos sus aportes y contribuciones al día, habiendo contratado una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) en resguardo de cualquier accidente respecto de tales personas, de conformidad con lo previsto en la Ley 24.557 y demás normas que la modifiquen y/o reemplacen. La póliza de dicha ART deberá contener indefectiblemente cláusula de no repetición contra EANA SE, de las siguientes o similares características:

“Por la presente, (nombre de la ART) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (nombre de EANA SE), sus funcionarios, empleados, agentes u obreros, bien sea con fundamento en el Artículo 39.5 de la Ley Nº 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre del Adjudicatario), alcanzado por la cobertura de la póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo. (NOMBRE DE LA ART) se obliga a comunicar a (NOMBRE DE EANA SE), en forma fehaciente y por escrito, los incumplimientos a la póliza en que incurra el Adjudicatario y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificados.”

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y Nº de C.U.I.L., incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

Además, se deberá presentar:

Listado completo del personal designado, donde consten sus datos personales, DNI y CUIL

Programa de Seguridad (Res. 51/97; Res. 35/98) aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).

Aviso de Inicio de Obra Res. 51/97, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)

Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.

Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)

Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.

Informar por escrito sobre la prestadora – servicios médicos o de emergencias para el caso de accidentes

Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra. Es obligación del Adjudicatario contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la Presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96

Acreditación de Responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales).

c) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva

El adjudicatario/prestador o proveedor de servicios debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad de EANA, el Aeropuerto o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 1.0000.000 (pesos cinco millones) para el caso de ascensor único y por accidente, con una vigencia mínima de un año. Esta cobertura se incrementará en \$10.000 (pesos un millón quinientos mil) por cada ascensor a mantener en la misma propiedad. Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, de descargas eléctricas (de corresponder).

B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros (de corresponder).

C) Daños por hechos maliciosos.

D) Grúas, Guinches, auto elevadores (de corresponder)

E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.

F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor de EANA S.E. Los empleados de EANA S.E. deberán ser considerados terceros en póliza.

La póliza deberá incluir una Cláusula de Renuncia a todo Derecho de Repetición de la aseguradora contra EANA S.E, sus socios, directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Aeropuertos Argentina 2000, ANAC, ORSNA, FUERZA AEREA y el Estado Nacional Argentino.

Ubicación del riesgo: Dirección del servicio motivo de la presente Especificación Técnica.

Se deberá presentar: Certificado de cobertura y comprobante de Pago, correspondiente a la póliza gestionada.

Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato o Pedido de Compra, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.

TAREAS A REALIZAR AL INICIO DEL SERVICIO

Cuando se hace cargo del servicio, el Contratista, deberá:

- 1. Designar un representante técnico.**

El Contratista deberá contar desde el inicio del contrato con un Representante Técnico, habilitado por normas nacionales, provinciales y municipales, durante todo el período de prestación.

El Representante Técnico del Contratista será el interlocutor válido para tratar todos los temas técnicos relativos a esta contratación, debiendo realizar el seguimiento de todos los trabajos y firmar todos los informes y planillas que deban confeccionarse en cumplimiento de estas especificaciones.

El Representante Técnico deberá hacerse presente en el ámbito de trabajo toda vez que sea necesario para garantizar el cumplimiento y calidad de los trabajos y concurrir periódicamente

para supervisar el correcto funcionamiento de los equipos; sus supervisiones y controles quedaran asentados en un Libro Diario, en poder de EANA S.E.

En el caso que durante el desarrollo del contrato la empresa decidiere o debiere realizar el cambio de su Representante Técnico, deberá manifestarlo por escrito, con cinco días hábiles de anticipación, ante el Comitente., y proveer a su reemplazo de conformidad con las normas aplicables, de manera tal que en todo momento exista un conservador responsable.

2. Identificación de los equipos.

Se deberá colocar la identificación para el ascensor.

Para el caso de los ascensores, las identificaciones se dispondrán sobre el frente de los mismos, en todos los niveles.

Será una identificación clara de la numeración de cada una de ellos, efectuada de manera prolija con carteles realizados en polietileno de alto impacto de veinticinco (25) centímetros de lado, fijados de manera segura, los que deberán ser repuestos por el Contratista, toda vez que sean retirados y/o dañados.

En estos carteles constará:

- El número de ascensor y el nivel.
- Las precauciones y recomendaciones generales para los usuarios, incluyendo las recomendaciones para los usuarios en caso de emergencia.
- Indicar la capacidad máxima de los equipos.
- los datos de la empresa contratista y todos los teléfonos a los cuales se deberá recurrir en caso de emergencias, estos datos deberán estar permanentemente actualizados.

El contratista deberá presentar la muestra de los carteles, para que sea aprobada por la Dirección.

Este trabajo deberá quedar terminado dentro de los primeros diez (10) días corridos de la toma del servicio.

En el momento de realizar obras de mantenimiento y requerir dejar fuera de servicio un ascensor, el mismo deberá estar debidamente identificado en cada puerta de cada piso con la leyenda "Fuera de servicio" y delimitada la zona con conos, de ser aplicable.

3. Completar planilla (anexo A) para completar y entregar a EANA S.E.

RENGLÓN 1 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ADEUACION DE LAS INSTALACIONES PARA MEJORAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1

Los trabajos correctivos a cargo del Adjudicatario comprenden las partes que a continuación se mencionan, a los fines de permitir el normal funcionamiento del ascensor y mejorar la seguridad del personal, destacándose el carácter enunciativo y no taxativo del listado. El proveedor deberá evaluar el estado y condición de funcionamiento que presenta el ascensor a fin de contemplar en su oferta todos los riesgos por eventuales reparaciones para asegurar la continuidad operativa de los mismos y cumplir con las normativas vigentes en materia de elevadores.

Detalle de trabajos a realizar en el extremo superior del ascensor:

Estas refacciones son a fin de garantizar la seguridad del personal y de acceso a sectores técnicos, como así también de adecuar a la normativa existente.

A) REGULADOR DE VELOCIDAD, Colocación de perfil UPN 80, largo aproximado 1650 mm y paso de chapa semilla da 1/8.

B) Colocación de barandas de seguridad construidas de caños cuadrados 40x40x6. con 2 manos de pintura antióxido color blanco. Niveles: 5, 6 y 7.

C) Colocación de tapa fija construida con marco de ángulo y malla metálica, con 2 manos de pintura antioxido color blanco. Niveles: 5, 6 y 7.

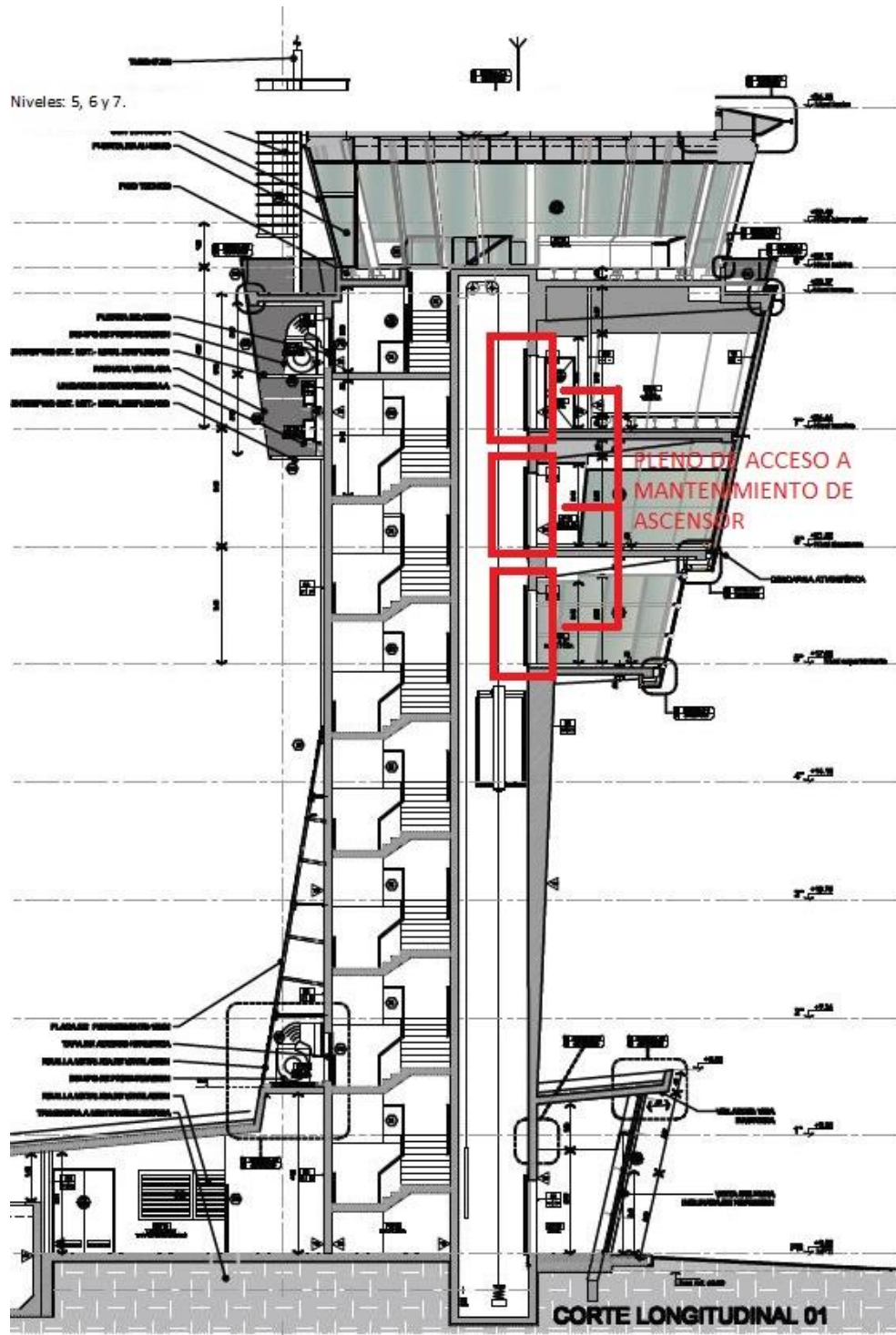
D) Colocación de compuerta rebatible con bisagras construidas con ángulos y malla metálica con 2 manos de pintura antioxido color blanco. Niveles: 5, 6 y 7.

E) Agregado de 3 luminarias tipo LED, en el extremo superior del pasadizo. Deberá incluir el cableado. Niveles: 5, 6 y 7.

F) Retiro de perfiles, sobrantes de obra y limpieza del sector.

G) Sobre la puerta de acceso al pleno al 6to piso, se deberá realizar la colocación de compuerta rebatible con bisagras construidas con ángulos y malla metálica.

H) Colocación de cerradura de acceso al pleno del 6to piso, y en el 7mo sobre sala de comandos
y



tableros del ascensor en el 7mo piso. Se adjunta plano de ubicación de plenos.

Se detallan a continuación, el estado de situación actual y algunas de las tareas generales requeridas que son necesarias para el funcionamiento normal y seguro del ascensor.



Puerta de acceso a pleno del ascensor en piso 6



Acceso a trabajos para la empresa conservadora



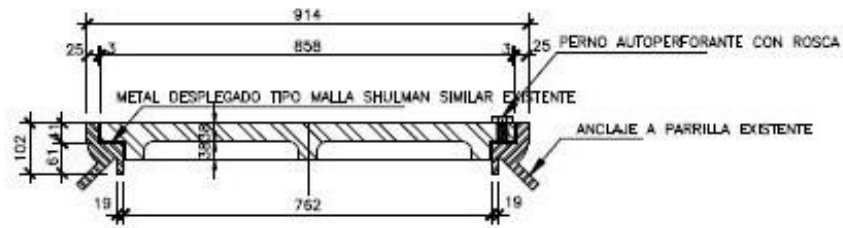
Deberán colocarse la tapa rebatible según pto. D del renglón 17.1



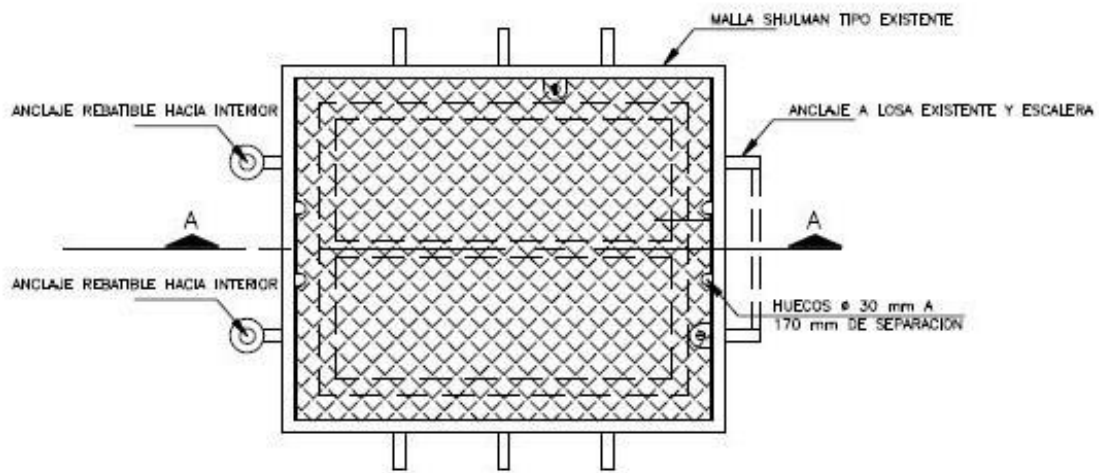
Colocar luminarias LED
y barandas de
seguridad

Las tapas rebatibles
deberán ser amurada a
la existente

Cerradura sobre tablero
eléctrico y de
maniobras del ascensor



SECCION A-A



PLANTA

LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS Y DEBEN VERIFICARSE EN OBRA

Detalle de losa metálica y compuerta abatible,

REGLÓN 2 - MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO POR 12 (DOCE) MESES

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO POR 12 MESES	MESES	12

El Adjudicatario deberá prestar un servicio de mantenimiento mensual por el lapso de vigencia de 12 (DOCE) MESES, para realizar el mantenimiento preventivo del ascensor, que permitan el normal y correcto funcionamiento del mismo, debiendo garantizar el cumplimiento de todas las normas nacionales, creadas o por crearse, para el mantenimiento y funcionamiento del ascensor si correspondiere.

Se interpreta el mantenimiento como:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, es el conjunto de tareas tendientes a conservar las condiciones técnicas operativas del sistema, con el objeto de incrementar la vida útil mediante la ejecución de trabajos rutinarios y periódicos que reduzcan las reparaciones correctivas.

Deberán contar, además con los servicios de:

- Sistema de atención a clientes.
- Normas y auditorias de seguridad.
- Servicio de emergencia.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Responsabilidad laboral.
- Mano de obra certificada.
- Garantía en suministro de refacciones originales.

El Adjudicatario garantizará la asistencia técnica durante los 365 días del año, y guardia de emergencia las 24hs. (incluyendo paros y feriados), mediante el sistema de teléfonos de celulares. Deberá asentar en un libro de servicio foliado que permanecerá en el Aeropuerto.

Cada uno de los servicios que realice, programados o no, indicando las tareas y/o pruebas de funcionamiento y/o de elementos de seguridad realizadas y el nombre del operario que las llevó a cabo, como así también los servicios mensuales y semestrales. En ese mismo libro dejará asentada cualquier anomalía que detecte en las revisiones de rutina y notificará por nota aparte a El Comitente, pudiendo disponer, en caso de urgencia debidamente justificada, la

inmediata detención de cualquiera de los ascensores, dado que el correcto funcionamiento de los mismos será de su exclusiva responsabilidad.

Los trabajos de mantenimiento preventivo a cargo del Adjudicatario comprenden las partes que a continuación se mencionan, a los fines de permitir el normal funcionamiento del ascensor, destacándose el carácter enunciativo y no taxativo del listado:

- Lubricación de guías de coche
- Lubricación de todos los mecanismos de puertas exteriores e interiores
- Control de seguridad de trabas y seguridades eléctricas en todas las puertas exteriores e interiores
- Control de estado y seguridad de los cables de acero que suspenden la cabina
- Control de seguridad de paracaídas
- Limpieza de sala de máquinas, techo de cabina y fosa de ascensor.
- Todos los reajustes que sean necesarios para el normal funcionamiento del ascensor
- Se realizará una atención de guardia y de urgencia las 24 hs. del día incluyendo, domingos y feriados (los 365 días del año)
- Se entregarán remitos de trabajos, en el cual se asentarán todas las novedades y recomendaciones a realizar para mantener o mejorar el funcionamiento del elevador.

SERVICIOS TÉCNICOS MENSUALES MÍNIMOS

- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes y operadores de puertas.
- Constatar la existencia y correcto funcionamiento de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.
- Limpieza de polvo de los elementos de transmisión general.
- Control de niveles de aceite de los elementos de transmisión en general, colocación de lubricantes, aceites y grasas si fuera necesario.
- Limpieza de rodamientos, control de temperatura y engrase.
- Control de nivelación de paradas.
- Control de relevos térmicos, limpieza de rectificadores y aletas de ventilación.

- Ajuste de conexiones, control de porta fusibles y colocación de fusibles calibrados.
- Limpieza de sala de máquinas, techo de cabinas y fosos del ascensor, control de selector de pisos, regulador de velocidad, generador, tablero, control de maniobras, guidores de cabinas y contrapesos, poleas de desvío y puertas.
- Control del funcionamiento de contactos eléctricos en general, cerraduras electromecánicas de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarmas, paradas de emergencia, etc.

SERVICIOS TÉCNICOS SEMESTRALES MÍNIMOS

- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso. Asimismo, se realizará una inspección general de todos los dispositivos que componen el sistema del/los ascensor/es.
- Constatar el estado de desgaste de los cables de acero de tracción y regulador de velocidad. Control de accionamiento del mismo, control de cable o cintas de selector de pisos, revisión de cables de Comando de Control y aislamiento de amarres.
- Limpieza de guías de cabina y contrapeso, control de accionamiento de límites finales de circuitos de maniobras y fuerza motriz cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Control de sistemas de seguridad.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Adjudicatario tendrá a su cargo las medidas de protección a personas y bienes durante el desarrollo de los trabajos. Para tal fin deberá observar las reglamentaciones vigentes en la materia, en lo que refiere a señalamiento y protección, colocando las correspondientes indicaciones señaléticas durante el desarrollo de las tareas.

Asimismo, deberá garantizar la imposibilidad absoluta de aperturas de puertas de acceso a las cabinas en los distintos niveles para evitar accidentes con las personas de la obra y ajenas a ella, teniendo en cuenta que el edificio permanecerá en pleno funcionamiento. Será por lo tanto absoluta responsabilidad del Adjudicatario señalar debidamente e impedir la apertura de las mencionadas puertas.

El adjudicatario contratará los seguros pertinentes, no sólo para el personal obrero y/o profesional de su dependencia, sino contra terceros, sean personas o cosas, por el tiempo que duren los trabajos.

LIMPIEZA

Los sectores intervenidos deberán permanecer limpios en todas las etapas, tanto las preparatorias como las de montaje y deberán ser entregados de manera de ser ocupados inmediatamente, a tal efecto, deberán retirar todo tipo de residuos, restos de materiales, cableados en desuso, virutas, materiales excedentes, equipos y herramientas una vez finalizados los trabajos. Asimismo, es responsabilidad del Adjudicatario entregara el pasadizo y el fondo del mismo perfectamente limpio, libre de escombros y elementos de construcción, como así también la sala de máquinas; así mismo se tendrá especial cuidado con los solados de los palieres, para lo cual se dispondrán los elementos de protección adecuados, garantizando o no alterar las condiciones de las mismas, quedando a entera responsabilidad de la Contratista los ocasionales daños que pudieran producirse, siendo la Inspección de Obras quien decidirá en caso de daño alguno, la forma de su resolución.

OTRAS CONSIDERACIONES

Importante: ambos renglones serán adjudicados al mismo Oferente, por lo que la cotización de ambos renglones es obligatoria.

Forma de Cotización: de acuerdo al Anexo I, en pesos argentinos. Este anexo es un modelo, podrá presentarse en cualquier formato, pero la cotización deberá contener la información mínima requerida en el mismo.

Forma de Pago: dentro de los 30 días corridos desde la carga de la factura en el portal www.cobranzas.com/ena y certificación conforme.

El Renglón N° 1 se abonará contra certificación conforme. El renglón N° 2 será abonado por certificaciones mensuales.

Plazo de Entrega/Ejecución: Renglón N° 1: inicio de ejecución dentro de los 5 (cinco) días corridos, y deberá ejecutarse por completo durante el primer mes de ejecución del Renglón N° 2 y de acuerdo a la presente ET. Renglón N° 2: ejecución durante 12 (doce) meses, de acuerdo a la presente ET.

Lugar de Entrega/Ejecución: Aeropuerto de Córdoba, Argentina.

Documentación Formal a Presentar:

Además de la documentación técnica solicitada, El Oferente deberá incluir y cumplir con los siguientes requisitos:

- Planilla cotización (Anexo I o equivalente) firmada.
- Declaración Jurada de Política de Integridad (Anexo II) firmada.
- Declaración Jurada de de Conflicto de Interés (Anexo III) firmada.

Adicionalmente, en caso de que el Adjudicatario resulte ser un Oferente que aún no sea un Proveedor registrado de EANA o que esté registrado pero que haya modificado alguna información de interés, deberá presentar el formulario de Alta de Proveedor junto a la documentación correspondiente.

Planilla ANEXO A

Completar cuadro con las características técnicas de las instalaciones a conservar.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	ASCENSOR TORRE DE CONTROL
TIPO DE MAQUINA	
Tracción por fricción o arrastre	
Propulsión hidráulica	
Otras	
CUARTO DE MAQUINAS	
Ubicación arriba o abajo	
Otras	
MOTOR	
Marca	
Velocidad	
Potencia (HP)	
Nº de identificaciones	

TENSION	
Constante o variable	
Alterna o controlada	
Frecuencia variable	
RECORRIDO	
Número de pisos	
Número de paradas	
Número de accesos	
Accesos opuestos o adyacentes	
VELOCIDAD NOMINAL	
Única	
Alta/ Baja	
TIPO DE PARACAIDAS DE CABINA	
Instantáneo o progresivo	

Otro	
TIPO DE PARACAIDAS DE CONTRAPESO	
Instantáneo o progresivo	
Otro o ninguno	
PARAGOLPES TIPO	
Acumulación o disipación de energía	
Otros	
TIPO DE MANIOBRA	
Simple o Dúplex o Tríplex o Cuádruplex	
Otras	
SELECTIVA ACUMULATIVA	
Ascendente o descendente o total	
TIPO DE CONTROL	
Electromecánico o Electrónico	

CAPACIDAD DE TRANSPORTE	
Cantidad de personas	
Kgs.	
PUERTAS DE CABINA	
Material	
MANUAL	
Tijera o tablilla o guillotina	
Otras	
AUTOMATICAS	
Unilateral o bilateral	
Corriente continua o alterna	
Otras	
PUERTAS DE RELLANO	
Material	
MANUAL	

Tijera o tablilla o guillotina	
Otras	
AUTOMATICAS	
Tipo de arrastre	
PARA HIDRAULICOS	
Pistón central	
Pistón lateral	
Pistón enterrado	
Pistón telescópico	
Relación 2:1	
A fin de llenar las planillas correctamente, debe tacharse lo que no corresponda y/o agregarse los datos específicos que no figuren y/o ampliar la información en el espacio destinado a tal fin. Llenar a máquina o con letra de imprenta.	
Observaciones y aclaraciones:	

Anexo I

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El que suscribe,,
Documento N°, con domicilio legal en la calle
....., N°, Localidad
....., Teléfono,
Mail, en representación de la
empresa....., N° de
CUIT, luego de interiorizarse de las Especificaciones
Técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones
mencionadas, cotiza los siguientes precios:

<u>DESCRIPCIÓN</u>		<u>CANTIDAD</u>	<u>IMPORTE UNITARIO IVA INCLUIDO</u>	<u>IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO</u>
1	Mantenimiento Correctivo Ascensor Torre de Control del Aeropuerto Córdoba, según especificaciones técnicas.	1 Unidad		
2	Mantenimiento Preventivo Ascensor Torre de Control del Aeropuerto Córdoba, según especificaciones técnicas.	12 meses		
TOTAL				
PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA				30 días corridos
PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN				
LUGAR DE ENTREGA				Aerop. Córdoba

Firma y Aclaración

Anexo II

DECLARACIÓN JURADA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Buenos Aires, __ de _____ de 20 __,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***“Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE)”***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descriptos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

Anexo III

Declaración Jurada de Conflicto de Interés

En caso de resultar adjudicatario y a los fines de completar o actualizar su Registro de Proveedor de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la **Declaración Jurada de Conflicto de Intereses**. En la declaración jurada deberá consignarse cualquiera de los vínculos detallados en el Artículo 1° del Decreto N° 202/2017, "*...existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas*".

Formulario de la DDJJ:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_decreto_202.pdf

O los que se encuentran a continuación, de acuerdo sea una persona humana o jurídica.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO
202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Serdeudor		Indicar motivo de deuda y monto

Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT

Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	

Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

funcionario	
-------------	--

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha